DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 11:00 Hs del día 21 de OCTUBRE de 2.026, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúnen a los efectos de emitir Dictamen.

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LMCN N°10/2026 – "SERVICIO DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL" con ID: 489341,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.
Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria: FF 243 –30 - 11. Royalties
b. Sistema de Adjudicación: Total
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: cerrado
f. Vigencia de Contrato: Hasta cumplimiento total de obligaciones
g. Anticipo: No se otorgará anticipo
h. Monto referencial: 19.922.098 Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de octubre de 2026, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobre acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24 Y LAS DEMAS LEYES, en esta oportunidad en la que se ha presentado 1 (uno) Oferente:

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1649041-0	JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	abgmvergarac2024@gmail.com

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 54° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, reza: *COMITES DE EVALUACION". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 75. del Decreto N°2264/24 DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, *punto 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

OBSERVACIÓN:

Sin observaciones

7. METODO DE EVALUACION.

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24: **Art. 77.- Aclaración de ofertas.:** *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.
Art. 79.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidades, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°7021/22, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento deoferta (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 21° de la Ley 7021/22
GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

En el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 dispone exactamente; EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.*

Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Que, lo dispuesto en **Art. 79.- Documentos sustanciales.:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
De acuerdo a las verificaciones hechas en la carpeta de las ofertas presentadas: Se concluye lo siguiente que el oferente: GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, ha cumplido con los dispuestos en el art. 79, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, suministrando las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo esta empresa habilitada para su evaluación exhaustiva.

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 80° **Disconformidad, errores y omisiones.** del Decreto Reglamentario N°2264/24... *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.*
A fin de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y de las verificaciones realizadas la planilla de ofertas presentadas por los oferentes se puede corroborar que **NO** cuentan con errores aritmético, por lo tanto, los Oferentes CUMPLEN, con las disposiciones legales.

10. MARGENES DE PREFERENCIA

10.1 *Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 "Que modifica el artículo 2 de la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contratación pública". Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

EI comité de evaluaci6n verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentaci6n física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. independientemente al sistema de adjudicaci6n, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contrataci6n que se encuentre indicado en la planilla de precios.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA
GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

De las verificaciones, se constata que el oferente: 1) GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, NO ha obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, por cual es beneficiado, para aplicación del margen de preferencia a la mencionada firma conforme a la normativa vigente.

N°	EMPRESA PARTICIPANTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011 (40%)	Monto después de la aplicaciones de los margen de preferencias
01	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO		**19.922.098**

El COMITÉ EVALUADOR; luego de la verificación del margen preferencia selecciona provisoriamente la Oferta del Puesto 1) GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

Requisitos Documentales para la evaluacion de las Condiciones de Participacion.

11 – GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO

11.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES:

Documentos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	PRESENTA -CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA -CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
4) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	PRESENTA-CUMPLE
5) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato fisico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO PRESENTA -CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE
7) Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	PRESENTA -CUMPLE
Documentos legales Oferentes.	
I. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	PRESENTA -CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta manera eficiente.

DE LAS VERIFICACIÓNES, realizadas se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en Pliego de bases y condiciones del presente llamado, según lo establecido, para empresa Física: GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, **CUMPLE**.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador 5

A continuación, se expone el estudio de la **calificación legal** de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con Decreto Reglamentario 2264/24. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis. ----------

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	Satisfactorio – CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran datos – CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran datos – CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran datos – CUMPLE
Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran Impedimentos – CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran Impedimentos – CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran Impedimentos – CUMPLE
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran Impedimentos – CUMPLE
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	No se registran Impedimentos – CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador



GOBIERNO del PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10766206

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancias.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **JOSE DOLORES ROMERO AGUERO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº **1649041**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Computarizado de la Carrera Administrativa (SICCA):

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia es extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Computarizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a consignar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de nombramientos correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto Nº 3011/2020, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7065 del 21 de diciembre de 2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proporcionada por dichas instancias, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se advierte que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Oct 23, 2025 10:36 AM

GOBIERNO del PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 6750/2023

Código de Verificación: **552161bf**
Verifique la validez de este documento:
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10766206&codigo_seguridad=552161bf

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 21 incisos a) y b) de la Ley N°7021/22, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que la Oferente; GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

METODO DE EVALUCIÓN

Basado únicamente en precio.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices. Para contribuyentes del IRE SIMPLE. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos		CUMPLE/NO CUMPLE
a)	Para contribuyentes de (IRE GENERAL). formulario 500 de los ejercicios fiscales cerrados 2023, 2024 y 2025.	NO APLICA
b)	Para contribuyentes de (IRE SIMPLE). formulario 501 de los ejercicios fiscales cerrados 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE
c)	Para contribuyentes de (IRP). formulario 515 de los ejercicios fiscales cerrados 2023, 2024 y 2025.	NO APLICA
d)	Para contribuyentes exclusivamente del IVA Formulario 120 (de los últimos 36 meses).-	NO APLICA

EFICIENCIA				
Periodo	(1) Ingreso	(2) Egreso	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2023	496.077.084	491.592.937	1,009	1,011
31/12/2024	430.864.206	424.934.620	1,014	
31/12/2025	523.346.884	518.300.405	1,010	

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

RESULTADO: Luego de completar el proceso de verificación, se ha corroborado que la empresa: GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, satisface los criterios exigidos en cuanto a capacidad financiera para este llamado. Esta evaluación se apoya en el análisis detallado de la ratio de eficiencia financiera.

11.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Requisitos	RESULTADOCUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Servicios de gomería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (tres)años. Años 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE

11.4 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el RUC	**CUMPLE**
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	**CUMPLE**

RESULTADO: De las verificaciones, se corrobora que la Oferente; GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, ha calificado en la **EXPERIENCIA REQUERIDA,** en el presente llamado según solicitado en el PBC.

12. CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS CAPACIDAD TECNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. El oferente deberá contar con un taller (propio y/o alquilado)	**CUMPLE**

12. 1 REQUISITOS DOCUMENTOS PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia simple de título de propiedad y/o Contrato de alquiler.	**CUMPLE**
2. Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.	**CUMPLE**

RESULTADO: De las verificaciones, se corrobora que la Oferente; GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, ha calificado en la CAPACIDAD TÉCNICA, en el presente llamado según solicitado en el PBC.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios. ----------

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO.

Licitación: 489341 - Servicio De Gomería Para La Flota Municipal

Grupo 1 - Servicio De Gomería Para La Flota Municipal Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio del SICP	Precio Ofertado	Precio promedio de diferencia por encima y/o de bajo (+)(-)	Analisis
1	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Motoniveladora	34,00	3.815.548	3.815.548	0%	Dentro del Rango
2	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Retroexcavadora	34,00	3.815.548	3.815.548	0%	Dentro del Rango
3	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Volquete Scania	34,00	3.415.096	3.415.096	0%	Dentro del Rango
4	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Recolector Scania	34,00	3.252.678	3.252.678	0%	Dentro del Rango
5	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Hilux	26,00	2.243.228	2.243.228	0%	Dentro del Rango
6	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°1	20,00	1.690.000	1.690.000	0%	Dentro del Rango
7	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°2	20,00	1.690.000	1.690.000	0%	Dentro del Rango

RESULTADO: De las verificaciones hechas de la oferta presentada por: GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, se puede deducir que **CUMPLE** con los precios ofertados, siendo declarado **aceptable y ejecutable.**

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

15 – ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Resultado; El comité, NO realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación.

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente: oferente; GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO

Licitación: 489341 - Servicio De Gomería Para La Flota Municipal

Grupo 1 - Servicio De Gomería Para La Flota Municipal Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Ofertado
1	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Motoniveladora	34,00	112.222	3.815.548
2	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Retroexcavadora	34,00	112.222	3.815.548
3	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Volquete Scania	34,00	100.444	3.415.096
4	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Recolector Scania	34,00	95.667	3.252.678
5	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Hilux	26,00	86.278	2.243.228
6	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°1	20,00	84.500	1.690.000
7	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°2	20,00	84.500	1.690.000
				Total por Grupo:	19.922.098
		Total General Calculado:			19.922.098

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.
La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.
En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma;** GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO**, CUMPLE** con todos los indicadores dispuestos en el art. 55° de la Ley N°7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24**.**

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

19 - CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N°7021/22 y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN– LMCN Nº10/2026 – "SERVICIO DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL" con ID: 489341" A GOMERIA EL AMIGO con RUC 1649041-0 JOSE DOLORES ROMERO AGUERO, POR EL MONTO TOTAL DE GS 19.922.098.- (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y OCHO GUARANIES).

2.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 12:30 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador